

1063

DECRETO N°

TEMUCO, 01 ABR 2020

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cesar Rodrigo Ceballos Cayuqueo, con fecha 13 de marzo del 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicios Especializados en Reparación y Mantenimiento Cancha de Fútbol N°1 y Cancha N°2 del Parque Estadio German Becker", por escritura privada de fecha 13 de marzo del 2020.
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$16.986.240(dieciséis millones novecientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta pesos), que corresponde a la suma de \$1.415.520 (un millón cuatrocientos quince mil quinientos veinte pesos), por producto, todos impuestos incluidos.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

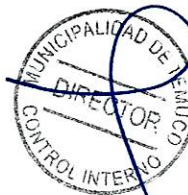
jzm/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador..
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE.



2020 870



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN REPARACIÓN Y MANTENCIÓN CANCHA DE FÚTBOL N° 1 Y CANCHA N° 2 DEL PARQUE ESTADIO GERMÁN BECKER

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CESAR RODRIGO CEBALLOS CAYUQUEO

En Temuco, a 13 de marzo del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra don **CESAR RODRIGO CEBALLOS CAYUQUEO**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, cédula nacional de identidad número _____ domiciliado en calle _____ comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen las celebración del siguiente contrato:


PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 119 de fecha 18 de febrero del año 2020, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador don Cesar Rodrigo Ceballos Cayuqueo para la ejecución del: "Servicios Especializados en Reparación y Mantenimiento Cancha de Fútbol N° 1 y Cancha N° 2 del Parque Estadio Germán Becker".

SEGUNDA. OBJETO:

Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, don Cesar Rodrigo Ceballos Cayuqueo, quien acepta, la ejecución del contrato "Servicios Especializados en Reparación y

2016495



Mantenimiento Cancha de Fútbol N° 1 y Cancha N° 2 del Parque Estadio Germán Becker”.

TERCERA:

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador será realizado por éste cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo N° 45 del año 2020 y Decreto Alcaldicio números 119 de fecha 18 de febrero del año 2020, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:

El servicio será ejecutado por el Prestador desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

QUINTA. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$16.986.240, que corresponde a la suma de \$1.415.520, impuestos incluidos, por producto.

SEXTA. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante Estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el contratista, debidamente visada por el Departamento de Administración de Recintos Deportivos.

SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 3929 de fecha 06 de diciembre del 2016. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CESAR RODRIGO CEBALLOS CAYUQUEO.

FIRMO ante mí, únicamente, don CESAR RODRIGO CEBALLOS CAYUQUEO, Cédula de Identidad N° TEMUCO, 20 de marzo de 2020.-ray

JZM/AF

